

Publicado en www.relats.org

VISIONES COMPARADAS DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES EN OIT: LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Juan Manuel Martinez Chas

Alvaro Orsatti

Agosto 2022

Como parte del reegistro y evaluación sobre la Resolución Trabajo Decente y Economía Social y Solidaria (adelante, ESS) aprobada en la 1110 Conferencia de OIT (junio 2022), este informe sintetiza el contenido de la Resolución y luego describe las posiciones del Grupo de Trabajadores (GT) y del Grupo de Empleadores (GE) expresadas durante el debate, tal como quedaron registradas en las Actas. Se refiere a las expresiones de las dos Vicepresidentes a lo largo de las reuniones, sintetizadas manteniendo la textualidad y agrupadas por eje temático

De esta manera, es posible ubicar un cuerpo mínimo de acuerdos y un conjunto importante de diferencias en la perspectiva conceptual y estratégica entre ambos Grupos.

I. Los contenidos básicos de la Resolución

Se consideran cuatro temas:

- referencias
- definición
- políticas productivas
- políticas laborales y sociales
- representación

Referencias. La Resolución se referencia en sus propios instrumentos previos, dos Declaraciones (sobre la Justicia Social de 2008 y sobre Futuro del Trabajo, 2019) y tres recomendaciones (sobre cooperativas, 2002, tránsito de la economía informal a la formal, 2015, y trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017)

Asimismo, se vincula el tema con la Resolución sobre empresas sostenibles (2007) y se recuerda que ha promocionado la ESS en el Sistema de Naciones Unidas (donde comandó el Grupo Interinstitucional sobre ESS creado en oportunidad de discutirse los ODS). También se proporciona un listado de normas de OIT y UN relevantes para el tratamiento de la ESS

Definición. La ESS engloba distinto tipo de entidades (empresas, organizaciones y otras) que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos.

También se señala que entre los valores intrínsecos de la ESS están la igualdad y la equidad, la transparencia y la rendición de cuentas, y el logro de medios de vida dignos.

Complementariamente, formula dos aclaraciones:

-que las entidades de la ESS operan en todos los sectores de la economía, lo que da a entender que no es un sector propio.

-que en función de las circunstancias nacionales, la ESS comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según sus valores y principios.

Por lo tanto, no se menciona explícitamente a la “economía popular”, a diferencia de lo hecho en el documento del Grupo Interinstitucional en NU.

Políticas productivas. En el plano de las políticas recomendadas, se destacan:

-valorar las capacidad de la ESS para responder a las necesidades de los grupos desfavorecidos y las personas en situación de vulnerabilidad, lo que se vincula a: su presencia en zonas rurales y su arraigo local, y la presencia del trabajo del cuidado y del trabajo no remunerado.

-reforzar la integración y las alianzas entre la ESS y la administración pública, en todos sus niveles. Incluye la contratación pública y el establecimiento de un mecanismo que facilite la colaboración interministerial y la coordinación de políticas relativas a la ESS en el marco de estructuras nacionales;

-reconocer y promover la complementariedad entre las entidades de la ESS y otras empresas (se menciona en particular a las cadenas de suministro), así como su capacidad para resistir las crisis y preservar los puestos de trabajo. Se menciona especialmente a las Pymes y a los casos de reestructuración empresarial mediante la

transferencia de propiedad a los trabajadores (en alusión a lo que se denomina “empresas recuperadas”).

-considerar la contribución de la ESS a: la transición digital justa, al desarrollo comunitario, al fomento de la diversidad y el respeto de los conocimientos y las culturas tradicionales (incluidos los de los pueblos indígenas y tribales) y

En general, se recomienda asegurar condiciones equitativas de manera que las entidades de la ESS se beneficien de condiciones conformes con la legislación y la práctica nacionales que no sean menos favorables que las que se conceden a otras formas de empresa. Al mismo tiempo, se considera que las entidades de la ESS están sujetas a los retos señalados por la mencionada Resolución sobre empresas sostenibles.

Se deja en claro la existencia de informalidad en la ESS, al destacar el papel de la ESS en el tránsito de la economía informal a la formal.

En paralelo, una de las demandas a la ESS es el aumento de la productividad y el aumento de los conocimientos financieros.

Políticas laborales y sociales. Se recomienda:

- respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, otros derechos humanos y las normas internacionales del trabajo pertinentes, inclusive en todos los tipos de entidades de la ESS;

-respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, otros derechos humanos y las normas internacionales del trabajo pertinentes, inclusive en todos los tipos de entidades de la ESS

-velar por que las entidades y los trabajadores de la ESS gocen de la libertad de asociación y la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva para propiciar el diálogo social a través de las organizaciones más representativas de

empleadores y de trabajadores

- luchar contra las seudoentidades de la ESS y de impedir que incumplan la legislación laboral y de otro tipo y vulneren los derechos de los trabajadores. Esto último se conecta con la necesidad de evitar el riesgo de cuidar a las empresas responsables (principalmente las de pequeño tamaño), para que no esté en riesgo la competencia.

-reforzar la inspección del trabajo, promover la colaboración entre las inspecciones del trabajo, los interlocutores sociales y los representantes de la ESS a fin de prevenir, desalentar y sancionar la formación de seudoentidades de la ESS, las prácticas ilegales y las violaciones de los derechos, brindando así protección a los trabajadores y preservando al mismo tiempo la autonomía e independencia de las entidades de la ESS;

-integrar la ESS en todos los niveles de la educación pública e invertir en la educación y la formación de los trabajadores y las entidades de la ES

-promover sistemas universales de protección social adecuados, integrales y sostenibles; el acceso al aprendizaje y la formación permanentes; un entorno de trabajo seguro y saludable como derecho fundamental, y un entorno libre de violencia y acoso.

Representación. Se parte de recordar los lazos históricos con las entidades de la ESS porque ambas comparten el objetivo de promover la democracia y la justicia social en la economía y los derechos humanos y laborales.

En este marco, se recomienda que las organizaciones de trabajadores apoyen y defiendan los derechos e intereses de los trabajadores de la ESS. Al respecto, se recuerda que sindicatos y trabajadores de la ESS tienen

Asimismo, se recomiendan campañas de sindicación dirigidas a estos trabajadores; el apoyo a la sindicación y a la negociación colectiva; el establecimiento de asociaciones y alianzas para lograr objetivos comunes, y el aumento de la visibilidad de los trabajadores de la ESS. Asimismo, podrían realizar aportaciones y proporcionar asesoramiento, especialmente para las entidades de la ESS que se encuentran en fase de formación, facilitar el suministro de bienes y servicios de la ESS a los miembros sindicales, y contribuir al establecimiento de entidades de la ESS, cuando proceda.

-en cuanto a las organizaciones de empleadores, se recomienda que amplíen la afiliación a las entidades de la ESS y les proporcionen servicios de apoyo, financiamiento institucional y acceso a redes empresariales, socios comerciales y mercados

II. Posiciones de los Grupos

La tabla adjunta sistematiza las posiciones relativas de los dos Grupos alrededor de los temas de la Resolución.

Destaca el debate alrededor de la definición de ESS, teniendo en cuenta la propuesta inicial de la Oficina:

“engloba a las unidades institucionales con finalidad social o pública, que realizan actividades económicas basadas en la cooperación voluntaria, la gobernanza democrática y participativa, la autonomía y la independencia, cuyas reglas prohíben o limitan la distribución de los beneficios.

“entre las unidades de la ESS pueden incluirse cooperativas, asociaciones, mutualidades, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras unidades que operan de conformidad con los valores y principios de la ESS en la economía formal e informal”.

El GT aceptaba la propuesta de la Oficina y proponía agregar:

-que entre los valores de la ESS se incluyera el eje de la ESS son las personas (siguiendo así el enfoque de la Declaración del Centenario)

-que se hiciera énfasis en la misión social, para que predomine sobre el capital, y que los intereses de sus miembros se conjugan con los intereses comunes de las comunidades y el interés general

-que los excedentes/beneficios se distribuyan limitadamente entre los miembros, para que también haya reinversión (obligatoria)

Por su parte, los empleadores centraron su propuesta en que las unidades de la ESS son “empresas”, por lo que debía utilizarse la expresión “empresas de la ESS” de manera general, y no como una de las formas (“empresas sociales”). Esta perspectiva era fundamentada por dos vías:

- que la Declaración del Centenario utilizaba una expresión de este tipo, lo que había sido una propuesta propia aceptada en esa oportunidad

-que también las empresas tradicional se interesan por el impacto social de sus actividades (aunque menos) y, a su vez, la mayor parte de las empresas de la ESS buscan beneficios

-que las empresas tradicionales comparten muchos valores con la ESS, en particular la sostenibilidad, la no discriminación, la cooperación y la responsabilidad, en especial en el marco de la responsabilidad social de las empresas.

-que las unidades de la ESS pueden aumentar su presencia en el mercado y emprender una transición hacia nuevos modelos de negocio, sin dejar por ello de aplicar sus valores fundamentales

La Resolución finalmente aprobada no tomó esta opción del GE, sino que utilizó una nueva expresión general (“entidades”), entre las cuales se encuentran “empresas”, junto a “organizaciones” y “otras”. Por lo tanto,

respecto de la propuesta inicial, deja de utilizarse la expresión “unidades institucionales” y se incorpora la forma “organizaciones”. Por el contrario, los tipos de entidades de la ESS son los mismos que se habían propuesto, aunque introduciendo una relativización en cuanto a los distintos países.

Al mismo tiempo, se acepta el comentario empresarial que resistía la expresión prohibitiva o limitativa de la distribución de los excedentes, introduciendo un calificativo sobre el fin social y el direccionamiento hacia las personas “

En los restantes temas hay también sistemáticas diferencias en la posición de cada Grupo, que podrían analizarse en detalle a partir del contenido de la tabla. En una selección básica:

- el GE:

- parte de un pedido de no sobreestimar la importancia económica de la ESS en el total de la actividad, para luego enfatizar: a. que no deben concederse tratamientos privilegiados a las empresas de la ESS. b. que hay que atender especialmente a los desafíos de la competitividad y productividad

- desarrolla una estrategia por la cual la mayor parte de las recomendaciones de política son similares a las ya efectuadas sobre las Pyme en el marco del concepto de empresas sostenibles, con lo que se pone en valor el criterio básico definicional de que las unidades de la ESS son empresas.

-

Por su parte, el GT:

- enfatiza que hay muchas experiencias positivas probadas, y que la ESS puede contribuir al desarrollo de un modelo económico alternativo

-n el campo laboral, el GT destaca la cuestión de las pseudo cooperativas, para pedir mayor regulación estatal, en tanto que el GE se centran en la figura de la responsabilidad social empresaria

Finalmente, los dos Grupos difieren en cuanto a aumentar el papel de OIT en el tema: el GE explícito en no considerar que haga falta un programa especial sobre ESS, en tanto el GT solicita un reforzamiento de las acciones en el marco de una estrategia integral

	GE, Grupo de Empleadores	GT, Grupo de Trabajadores
I. Definición	<p>-Para acordar una definición universal, debe darse prioridad a los elementos que a juicio de todos representan la singularidad del sector, y esta no debe ser ni muy detallada ni muy general.</p> <p>-La definición universal de la ESS debe contribuir a un crecimiento económico productivo; la creación de empleo y la iniciativa empresarial; el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente; la formalización y la formulación de soluciones innovadoras para reintegrar a los trabajadores en el mercado de trabajo; la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y la diversidad y la inclusión de los grupos vulnerables</p> <p>-Esta definición permite delimitar con mayor precisión su significado y ayuda a desarrollar un entorno propicio que complementa la labor de la OIT relativa a la promoción de empresas sostenibles.</p> <p>-La ESS abarca una amplia variedad de unidades económicas cuyas definiciones y principios varían de un país a otro en función del contexto. Pero las cooperativas siempre son un componente principal, y esto debe reconocerse.</p> <p>-La ESS no debe presentarse como un elemento independiente del sector privado. Ya en la Declaración del Centenario, la ESS figuraba como una de las fuentes que permite al sector privado lograr el</p>	<p>-Se valora positivamente el proyecto de definición, pero, a su juicio, deberían incluirse en él ciertos elementos, como la primacía de la persona y de los objetivos sociales o colectivos sobre el capital, la gobernanza democrática y la reinversión de la mayor parte de los beneficios de la unidad económica en el logro de objetivos de desarrollo sostenible.</p> <p>-Se propone la siguiente definición: “La ESS engloba las actividades económicas de las unidades de la ESS, entre las que pueden incluirse cooperativas, asociaciones, mutualidades, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras unidades que operan en la economía formal o informal, de conformidad con los valores y principios de la ESS que dan máxima importancia a la primacía de la persona y de la misión social sobre el capital, la conjunción de los intereses de los miembros con los intereses comunes de las comunidades y el interés general, la cooperación voluntaria, la gobernanza democrática y participativa de los miembros, la autonomía e independencia, y cuyas reglas garantizan una distribución limitada de los beneficios</p>

	<p>trabajo decente y mejorar las condiciones de vida para todos</p> <p>-No debe sugerirse que las empresas que operan en la ESS se guían por valores y principios únicos que no comparte con el resto de los actores públicos y privados</p> <p>-El objetivo principal de estas empresas difiere en cierta medida del de las empresas tradicionales, ya que dan prioridad al impacto social más que a la maximización de los beneficios, mientras que las empresas tradicionales perseguían alcanzar ambos objetivos.</p> <p>De hecho, la mayoría de las empresas que operan dentro de la ESS aspiraban legítimamente a obtener beneficios, lo que es esencial para su sostenibilidad, crecimiento y prosperidad.</p> <p>Así pues, no se está de acuerdo con la afirmación del Informe OIT en cuanto a que las empresas de la ESS pueden alejarse de sus valores fundamentales si se busca la optimización de los beneficios.</p> <p>-El Informe OIT reconoce la necesidad de que las empresas de la ESS sean viables económicamente para poder crecer y prosperar. Esta característica está estrechamente vinculada con la necesidad de operar en un entorno propicio para las empresas sostenibles, ya que, al igual que las empresas tradicionales, las empresas de la ESS se enfrentan a retos relacionados con las deficiencias de gobernanza existentes.</p> <p>-Las empresas tradicionales comparten muchos valores con la ESS, en particular con respecto a la sostenibilidad, la no discriminación, la cooperación y la responsabilidad, en especial en el marco de la responsabilidad social de las empresas.</p> <p>-Debe reconocerse también que las empresas de la ESS no incurren en una contradicción sistemática por aumentar su presencia en el mercado y emprender una transición hacia nuevos modelos de negocio, sin dejar por ello de aplicar</p>	<p>generados por la actividad económica para remunerar a los miembros y obligan a reinvertir los excedentes en el desarrollo sostenible, la misión social y de acuerdo con la finalidad perseguida y a asegurar condiciones de trabajo dignas.</p> <p>La ESS contribuye a alcanzar la justicia social sobre la base del reconocimiento de que «todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades».</p> <p>-La frase «y cuyas reglas garantizan una distribución limitada de los beneficios generados por la actividad económica para remunerar a los miembros» permitía establecer una clara distinción entre las empresas de la economía de mercado, cuyo objetivo era rentabilizar el capital, y las empresas de la ESS, que buscaban redistribuir la riqueza entre los trabajadores. El proyecto de definición también favorecería la transición de las empresas informales de la ESS a la economía formal.</p> <p>e.</p>
--	--	---

	<p>sus valores fundamentales.</p>	
<p>II. Valorización</p>	<p>-Es necesario un enfoque equilibrado y matizado. No conviene sobrestimar la importancia de la contribución económica del sector ni considerarlo un fenómeno a gran escala.</p> <p>-Debido a la falta de estadísticas, es difícil determinar con precisión la contribución económica de la ESS.</p> <p>-El número de empresas que forman parte de la ESS no dejan de ser una minoría. Además, la situación es distinta en cada país. Muchos han adoptado leyes sobre la ESS, pero otros no reconocen el concepto.</p> <p>-Las empresas de la ESS solo representan el 5 por ciento del PBI de los países que componían el Grupo de los Diez, y pocos países han adoptado medidas legislativas para regular el sector</p> <p>-Mediante la diversificación de sus actividades y la mejora de sus procesos, servicios y productos, las empresas de la ESS que operan en distintas etapas de las cadenas de suministro pueden contribuir a la generación de empleo directo e indirecto, en especial para los jóvenes.</p> <p>-Las empresas de la ESS deben ser reconocidas como empresas competitivas por derecho propio.</p> <p>-Las empresas de la ESS pueden:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. fomentar la iniciativa empresarial. Las empresas de la ESS capaces de evolucionar en los mercados, adaptar su modelo de negocios, diversificarse y operar a mayor escala podrían beneficiarse de oportunidades para crecer y prosperar, preservando al mismo tiempo sus valores fundamentales. b. contribuir de forma significativa a la mejora de la productividad en general y, en última instancia, a la competitividad de las empresas c. ser un medio importante y oportuno para acelerar la transición a la formalidad. 	<p>-La ESS pueden contribuir a un modelo económico alternativo</p> <p>-La ESS puede transformar las economías y promover la justicia social y medioambiental, y el trabajo decente</p> <p>-La ESS puede facilitar la transición de millones de trabajadores hacia la formalidad, ser generadora de empleo y promover la igualdad de género mediante la plena participación de las mujeres en sus actividades.</p> <p>-Tras la crisis de 1997 en Asia y la crisis económica mundial de 2008, hubo muchos casos de trabajadores que habían tomado el control de fábricas que se encontraban en situación de quiebra, logrando ponerlas de nuevo en funcionamiento sobre la base de esos valores.</p> <p>-Muchos Gobiernos han compartido sus experiencias nacionales, y todos han destacado el valor social de la ESS y su capacidad para generar empleo inclusivo y contribuir a la justicia medioambiental.</p> <p>-La ESS también contribuye a la consecución de los ODS 8.</p> <p>-La ausencia de datos no debe utilizarse como excusa para no promover el trabajo decente en la ESS.</p> <p>-Las experiencias de los últimos tiempos han demostrado que la ESS puede operar en la economía digital del futuro</p>

	<p>d. desempeñar una importante función en el desarrollo de competencias, invirtiendo en actividades de formación o en la mejora de competencias, conocimientos, procesos y herramientas.</p> <p>-Las empresas de la ESS que tengan una presencia afianzada en las realidades locales y ponen práctica soluciones innovadoras pueden atraer a una parte de la fuerza laboral inactiva y promover su reintegración en el mercado del trabajo.</p>	
<p>III.Desafíos</p>	<p>Los principales desafíos que tiene la ESS consiste en aprovechar las oportunidades en relación con la gobernanza, el logro de la igualdad de condiciones, la creación de un entorno propicio para la generación de empleo y la iniciativa empresarial, la responsabilidad social empresarial, el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente, la formalización, la reinserción en el mercado de trabajo, la promoción de la igualdad de género y la diversidad, y la inclusión de los grupos vulnerables.</p> <p>-La rápida evolución de la tecnología, la demografía, la globalización y el cambio climático esta afectando al mundo del trabajo. Dicha evolución trae consigo grandes oportunidades, pero también ejerce presión sobre todas las empresas, con independencia de que pertencieran o no a la ESS.</p> <p>-Algunas de las empresas de la ESS también se ven obligadas a alcanzar ciertos niveles de productividad y competitividad, por lo que deben desarrollar sus competencias para mejorar su funcionamiento y asegurar su sostenibilidad en los mercados y en sociedad.</p>	<p>-Muchos de los problemas de productividad de las unidades de la ESS se deben al hecho de que su presencia se concentra en los eslabones inferiores de las cadenas de suministro, así como a obstáculos que les impiden acceder a los servicios financieros, los insumos y las infraestructuras.</p> <p>-A menudo, el potencial de la ESS se ve truncado por la falta de reconocimiento de sus características singulares, que requieren incentivos financieros y un trato preferencial en virtud de sus objetivos sociales.</p> <p>-Debe hacerse frente al problema de las falsas cooperativas o las seudocooperativas, que son estructuras creadas para burlar las normas laborales y disolver las relaciones de trabajo.</p> <p>Empresarios sin escrúpulos crean esas estructuras y las registraban como cooperativas sin adoptar los valores y principios que caracterizaban a esa figura.</p>
<p>IV.Políticas productivas</p>	<p>-Los Gobiernos deben guiarse por</p>	<p>-Ha llegado el momento de</p>

	<p>los hechos probados y basar su acción en datos completos y de calidad, que aún no se encuentran fácilmente disponibles.</p> <p>-Para poder cumplir con sus funciones, los Gobiernos necesitan disponer de una visión y una definición claras de la ESS. En ningún caso esa definición debería considerar la ESS de manera aislada.</p> <p>-Las iniciativas gubernamentales en materia de ESS deben:</p> <p>a.</p> <p>a. crear un entorno propicio para las empresas de la ESS, pero estas deberían basar su viabilidad económica en un uso eficiente de los recursos, en lugar de depender del apoyo gubernamental.</p> <p>b. impulsar la productividad. La productividad permite generar los recursos que luego se traducían en los salarios y los beneficios de las personas encargadas de dirigir las empresas, independientemente de la forma, el propósito y los valores de estas.</p> <p>c. permitir el acceso de los asociados de la ESS a medidas de orientación y apoyo, lo cual contribuiría al desarrollo de su capacidad y a la mejora de su competitividad.</p> <p>-Se deben plantear la igualdad de trato de las empresas de la ESS, en el sentido de que tengan condiciones no menos favorables que las concedidas a los demás tipos de empresa</p> <p>Pero además, y ello no figura en el informe de OIT, esas políticas deben:</p> <p>a. resultar beneficiosas para todas las empresas. No deben crear un agravio comparativo para otros tipos de empresas:</p> <p>b. salvaguardar las condiciones que posibilitan una competencia leal y el desarrollo de todos. Hay que tener cuidado para evitar fomentar una competencia desleal, en particular para las mipymes</p> <p>c. establecerse condiciones de</p>	<p>trabajar juntos para explorar todas las posibilidades que ofrecía la ESS con respecto a la creación de empleos decentes y sostenibles</p> <p>-A fin de hacer frente a las desigualdades persistentes, la discusión debería girar en torno a un enfoque basado en los derechos, en el que se situara a las personas en el centro de las políticas económicas, sociales y medioambientales.</p> <p>-Ante la ruptura del contrato social, debería establecerse uno nuevo que permitiera encontrar un equilibrio entre el crecimiento económico y el bienestar social, y en el que se prestara especial atención a la igualdad, la solidaridad y la convergencia ascendente.</p> <p>-Incumbe a los Gobiernos velar por que la ESS desarrolle todo su potencial, mediante:</p> <p>a. su integración en los planes nacionales de empleo, recuperación y desarrollo.</p> <p>b. aprendizaje permanente, junto con el reconocimiento de competencias, debería ser un componente fundamental de la ESS, y deberían valorarse prácticas que no tenían un precio de mercado.</p> <p>c. contratación pública bien reguladas, para prestar servicios en el campo de la electricidad, los cuidados, los servicios sociales o la recogida de residuos al régimen público y dotarlas de fondos adecuados y de un marco normativo de protección.</p> <p>-El objetivo de mejorar la productividad no debe perseguirse de forma aislada, sino que convenía abordarlo en el marco de los objetivos más amplios de la ESS, en particular los de redistribución y bienestar de la comunidad.</p> <p>Los problemas de productividad pueden solucionarse en parte</p>
--	--	---

	<p>competencia desigual con otras empresas, por ejemplo mediante la concesión de subvenciones</p> <p>- Frente a los fracasos de empresas tradicionales, no debería concederse un trato preferencial a las empresas que decidan aplicar el modelo de la ESS. En el entorno adecuado, las empresas estarán en condiciones de invertir en tecnología y formación, atraer talentos y, en última instancia, aumentar su productividad.</p>	<p>reconociendo las particularidades y el valor de la ESS.</p> <p>-El sector podría mejorar mediante la adopción de una organización horizontal y vertical que infundiera los valores de la ESS de forma transversal.</p> <p>-En el marco de los esfuerzos para la consecución de los ODS, no debería dejarse de lado la ESS en la planificación social y económica, sino que esta debería gozar de pleno reconocimiento en los planes nacionales de desarrollo, empleo y recuperación.</p> <p>-La ESS no debería tratarse como una solución alternativa, sino que se debería integrar con las políticas macroeconómicas, fiscales, sociales y medioambientales, a fin de contribuir al trabajo decente y al desarrollo <i>sostenible</i>.</p>
<p>V.Relación con las organizaciones de empleadores y trabajadores, diálogo sociales y derechos laborales</p>	<p>-Algunas empresas de la ESS colaboran con organizaciones de empleadores o están afiliadas a ellas, especialmente en el caso de las cooperativas, lo que demuestra los claros vínculos que unían a la ESS y a los empleadores.</p> <p>-Las organizaciones de empleadores también pueden ayudar a las empresas de la ESS facilitando su acceso a redes y a asociados comerciales que podían contribuir a su desarrollo; desarrollar su potencial comercial y sus capacidades empresariales y de gestión; reforzar su competitividad, y brindarles acceso a los mercados internacionales y a la financiación institucional</p> <p>-Las empresas de la ESS y las empresas tradicionales tienen vínculos y valores en común en lo referente a los derechos humanos, la sostenibilidad, la igualdad de género y la diversidad, sobre todo en el contexto de sus políticas de responsabilidad social.</p> <p>-La adopción de políticas de responsabilidad social en las empresas tradicionales pueden dar</p>	<p>-Los Gobiernos deben:</p> <p>a.promover la protección social universal e integral, la formación y el aprendizaje permanentes, y la institución de la seguridad y salud en el trabajo como un derecho básico de los trabajadores.</p> <p>-promover la la formación para superar los obstáculos vinculados a la sindicación de trabajadores de la ESS</p> <p>-celebrar consultas con los interlocutores sociales a fin de desarrollar marcos normativos que garantizaran los derechos de libertad de asociación y libertad sindical y de negociación colectiva, así como la protección de los trabajadores.</p> <p>-Las políticas y las decisiones económicas de los Gobiernos deberían obedecer a la responsabilidad de proteger y garantizar los derechos humanos y los derechos en el trabajo.</p> <p>-Los Gobiernos deberían</p>

	<p>lugar a dinámicas e interacciones positivas y a sinergias mutuamente benéficas con las empresas de la ESS.</p> <p>-Dado que las unidades de la ESS suelen operar a nivel local, las organizaciones nacionales de empleadores podrán contribuir de manera crucial a la formulación de políticas, gracias a su comprensión de las necesidades locales.</p> <p>-Si bien la ESS debe estar más presente en la formulación de políticas, el diálogo institucional con sus partes interesadas no debe confundirse con el diálogo social, que es una prerrogativa exclusiva de los interlocutores sociales. En cambio, la integración de las unidades de la ESS en las organizaciones de empleadores, podría ayudar a combatir algunos problemas sistémicos, como la informalidad.</p> <p>-Resulta imprescindible que la ESS esté más presente en los espacios en los que se formulan las políticas públicas que guardan relación con ella. Sin embargo, no hay que confundir el diálogo institucional que puede mantenerse con los representantes de la ESS con el diálogo social, que es responsabilidad exclusiva de los interlocutores sociales</p> <p>-La solución de reestructurar las empresas de la ESS en caso de quiebra dando acceso a los trabajadores a la propiedad de la empresa puede ayudar en cierta medida a preservar los puestos de trabajo, pero la adquisición de una empresa por parte de los trabajadores no puede considerarse una panacea.</p> <p>-No se está de acuerdo con incluir en el Anexo al Convenio 177, por su escasa ratificación</p>	<p>aplicar políticas que generasen empleo de calidad a fin de respaldar una recuperación económica sólida, resiliente e inclusiva, y asegurar el respeto de la legislación laboral y la creación de empleo contractual. A tal fin, deberían promover la colaboración y el diálogo entre los inspectores del trabajo, los sindicatos y los representantes de la ESS, con vistas a evitar las vulneraciones de derechos.</p> <p>-Deberían promoverse marcos normativos que protejan a las unidades de la ESS frente a la eventual infiltración de organizaciones espurias, facilitando su inscripción y distinguiéndolas claramente de las entidades con fines de lucro.</p> <p>-En algunos casos de quiebra, la transferencia de la propiedad de una empresa a los trabajadores permite salvar puestos de trabajo, pero ello no puede considerarse una solución milagrosa. La mayor parte de esas quiebras se deben a la ausencia de un entorno favorable para las empresas sostenibles, y a la falta de medidas de apoyo durante los primeros años de existencia de las empresas.</p> <p>-El Convenio 177 sobre trabajo a domicilio es útil para el tema de ESS y por ello debe ser incluido en el Anexo de la Resolución</p> <p>-La ESS y los sindicatos:</p> <p>a.han tenido una estrecha relación</p> <p>b.comparten raíces históricas comunes</p> <p>c.tienen una tradición compartida de colaboración y apoyo mutuo en la democratización de la economía y la búsqueda de la dignidad humana y la justicia social.</p> <p>-El diálogo social es la</p>
--	---	---

		<p>herramienta fundamental para encontrar la forma de aislar las falsas cooperativas y promover las unidades legítimas de la ESS. Sin embargo, por lo general las empresas de la ESS no están organizadas ni reconocidas y, por consiguiente, no pueden participar en el diálogo social en los planos local, sectorial o nacional.</p> <p>-Habría que promover una cultura de diálogo social que incluyera el reconocimiento mutuo entre las organizaciones de la ESS y las organizaciones sindicales.</p> <p>de la ESS.</p> <p>-La introducción de mejoras en el ámbito de la representación colectiva podría contribuir a avances a nivel político, civil, social y económico.</p> <p>-Los Gobiernos deberían asegurar las inversiones en educación y formación para impulsar la resiliencia de los trabajadores. Por su parte, los interlocutores sociales deberían abordar el diálogo social con una actitud proactiva de colaboración, centrándose en la promoción de las recomendaciones de la OIT, el apoyo económico para las unidades legítimas de la ESS y la formalización del sector.</p> <p>-Los sindicatos deberían recibir apoyo en su función de asesoramiento a las unidades</p> <p>-La negociación colectiva desempeña una función preponderante, pues los socios de las cooperativas son también sus empleados; es decir, una misma persona está facultada para tomar decisiones por el bien de la cooperativa y de los trabajadores.</p>
<p>VI.Programas de OIT</p>	<p>-No hace falta un nuevo programa de acción de la OIT en relación con la ESS, ni tampoco una nueva estrategia.</p>	<p>-En el artículo 12 de la Constitución de la OIT se establece la necesidad de que la Organización tome todas las medidas que considere necesarias para efectuar</p>

	<p>-No obstante, la Oficina debe ampliar su labor de promoción de las empresas sostenibles ayudando a los mandantes a elaborar un marco propicio para la ESS. Ello podría funcionar como estímulo para promover:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. la productividad de la ESS; b. la creación de empleo productivo, entre otros, para los jóvenes y los grupos vulnerables c. la iniciativa empresarial, d. la transición de la informalidad a la formalidad; d. el desarrollo de competencias, e. el aprendizaje permanente, f. la igualdad de género, g. la diversidad; h. una mayor inclusión de los grupos vulnerables. <p>-Es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. estudiar las políticas introducidas por los Estados Miembros para promover las empresas sostenibles, que podrían conducir a una mejor integración de las empresas de la ESS. b. intensificar la labor de asesoramiento jurídico y técnico, y ofrecer actividades de desarrollo de la capacidad, con el fin de fomentar y apoyar la creación de entornos propicios para las empresas sostenibles, incluidas las empresas de la ESS, respondiendo así a las necesidades de los mandantes. c. ayudar a los mandantes a elaborar marcos políticos coherentes e integrales para promover la productividad de todas las empresas, la creación de oportunidades de empleo, el desarrollo de competencias, el emprendimiento y el acceso en términos de igualdad a una educación de calidad. <p>-Cabe la posibilidad de emplear una normativa especial para estimular la ESS, pero para hacerlo, los Gobiernos deben ser capaces de apoyar a las empresas en su conjunto.</p>	<p>consultas con las organizaciones de «cooperativistas». Esto debería ser la base de todas sus interacciones con los demás organismos de las Naciones</p> <p>-Ha llegado el momento de trabajar juntos para explorar todas las posibilidades que ofrece la ESS con respecto a la creación de empleos decentes y sostenibles.</p> <p>-Es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. reforzar las acciones para apoyar a los trabajadores de la ESS b. establecer una estrategia integrada para superar los obstáculos jurídicos y de otra índole al reconocimiento de las unidades de la ESS que debería fundamentarse en las normas internacionales del trabajo c. crear un entorno propicio para las unidades de la ESS mediante la promoción del Programa de Trabajo Decente, de modo que se les proporcionara acceso a los derechos, al diálogo social, al empleo pleno y decente y a la protección social. <p>-La Oficina también debería ofrecer actividades de desarrollo de la capacidad en relación con la ESS para fortalecer la promoción, ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo pertinentes, especialmente por lo que respecta a la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva.</p> <p>-La OIT debería elaborar orientaciones y ofrecer formación a los inspectores del trabajo para afrontar el problema de los abusos dentro de la ESS.</p>
--	---	--

